

MARTES, 17 DE OCTUBRE DE 2023 - BOC NÚM. 199

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

CVE-2023-8938 *Concesión de licencia de primera ocupación de vivienda en Las Presillas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 236.3 de la Ley 5/2022, de 15 de julio, de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria, se hace público la concesión de la licencia de primera ocupación de la obra cuyos datos se consignan a continuación:

Fecha de la concesión: 9 de octubre de 2023, Órgano: Junta de Gobierno Local. Promotor: Felipe González Pérez y Ana María García Fernández: EE 514/21: construcción de una vivienda unifamiliar aislada, en el barrio "Las Tercias", en la localidad de Las Presillas (en la parcela referencia catastral 39056A002001170000PX).

Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, podrá interponer los siguientes recursos:

1.- Recurso potestativo de reposición, ante el mismo Órgano de este Ayuntamiento que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC; siendo, igualmente, de un mes el plazo máximo para dictar y notificar la resolución expresa del mismo (operando el silencio administrativo, con carácter desestimatorio, de no resolverse en el plazo indicado, arts. 123, 124, 24 y 25 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente del ámbito de lo contencioso-administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de inserción de este anuncio en el BOC, o de la resolución expresa del recurso de reposición en el caso de haberse interpuesto el mismo, o plazo de seis meses, si la resolución de este último fuese presunta (art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de junio).

3.- Recurso extraordinario de revisión, ante el órgano que dictase el acto, en los supuestos concretos, forma y plazos que determinan los arts. 113, 114, 115 y 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

4.- Cualquier otro que estime conveniente.

Puente Viesgo, 10 de octubre de 2023.

El alcalde,

Óscar Villegas Vega.

2023/8938

CVE-2023-8938